



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 18 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ECIE

Sr(a).

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Presente.-

Asunto: ACCIONES DE MONITOREO A QUIOSCOS, COMEDORES Y/O CAFETINES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N°047-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 501-2025-MINEDU
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 086-2024-MINEDU
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033-2020-MINSA

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarle muy cordialmente, y en el marco del buen inicio del año escolar, las instituciones educativas tienen como objetivo implementar acciones que promueven el desarrollo integral de los estudiantes, debiendo implementar las siguientes acciones

- ✓ Organizar los espacios y recursos de la institución educativa, para asegurar un tránsito seguro y respetuoso, y efectuar una adecuada recepción de los estudiantes.
- ✓ Se garanticen espacios salubres, seguros y accesibles para todos los estudiantes, debiendo ejecutar el mantenimiento y acondicionamiento del local educativo.
- ✓ Se organicen las aulas y otros espacios, según las características de los estudiantes, para evitar que surjan barreras educativas que limiten su aprendizaje.
- ✓ Que se garanticen las condiciones sanitarias y saludables para la alimentación escolar.
- ✓ Planificar y desarrollar el proceso de adjudicación de quioscos, cafeterías y comedores escolares, así mismo conformar el Comité de Alimentación Escolar.
- ✓ Que se cuente con rutas de evacuación y realicen simulacros que permitan estar preparados en casos de emergencia e instalar carteles de seguridad .
- ✓ Efectuar coordinación con el establecimiento de salud las prestaciones q los estudiantes recibirán durante el año escolar.
- ✓ Que las aulas y los demás espacios de la institución y programa educativos se encuentren organizados, limpios y acondicionados para la recepción de los estudiantes y familias.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0175784 CLAVE: 2ED394

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
EducativoEquipo de Creación de
Instituciones Educativas

- ✓ Desarrollar en los primeros días de clases, las actividades de acogida y adaptación planificadas para estudiantes, para promover su integración grupal.

La ceremonia del Buen Inicio del Año Escolar debe contemplar las disposiciones generales de la Resolución Ministerial N° 086-2024-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica para la adopción de medidas preventivas en instituciones educativas públicas y privadas frente a los efectos nocivos a la salud por exposición prolongada a radiación solar, bajas y altas temperaturas u otros fenómenos climatológicos” limitando, como máximo a quince (15) minutos la concentración de estudiantes y los otros miembros de la comunidad educativa, asegurando su protección y en tanto las condiciones climatológicas lo permitan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE – UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00402-2025, de fecha 08 de Enero del 2025.

JAA/C (E)ECIE
SPDM/TPAll

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0175784 CLAVE: 2ED394

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

